



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2113)

01 DIC. 2014

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17º del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11º del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1378 del 28 de julio de 2014, Fonvivienda fijó fechas de apertura y cierre de convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para tres (3) proyectos, entre los que se encuentra Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín- Antioquia, estableciendo fecha de cierre el 13 de agosto de 2014.

Que mediante Resolución No. 1440 del 19 de agosto de 2014, Fonvivienda fijó fechas de apertura y cierre de convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para tres (3) proyectos, entre los que se encuentra Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín- Antioquia, estableciendo fecha de cierre el 29 de agosto de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Limonar 4-4

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

5-5 del municipio de Medellín, mediante Actas Cavis UT 7011-2014 y 7779-2014, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar C.C.F Camacol y Comfenalco Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 30 de septiembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 30 de septiembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 28 de Octubre de 2014, radicada con el No. 2014EE0092274.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 02981 del 10 de noviembre de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados en forma directa, para el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín, en el departamento de Antioquia.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Fonvivienda, el Municipio de Medellín y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED celebraron el contrato interadministrativo No. 07 de 2012, cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita, hasta diez mil (10.000) viviendas de interés prioritario, a título de subsidio en especie a la población más vulnerable del municipio de Medellín y otros municipios de Antioquia, dentro del Programa de Vivienda Gratuita.

Que según el citado convenio interadministrativo, el aporte de Fonvivienda, no superará los sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV por vivienda.

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia".

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5, asciende a la suma de mil ciento ochenta y ocho millones ciento sesenta y dos mil pesos m/cte. (\$1.188.162.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02981 del 10 de noviembre de 2014 expedida por el DPS, que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, dos (2) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02981 del 10 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín, en el departamento de Antioquia, así:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN
PROYECTO: URBANIZACIÓN LIMONAR 4-4 5-5

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	71003104	GILBERTO DE JESUS	CIRO GIRALDO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
2	42891591	ALIX DEL SOCORRO	CHARRY MEJIA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
3	43207804	BILMA FLOR	GARCIA GOMEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
4	15330091	FRANCISCO JAVIER	ARENAS GRAJALES	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
5	43260010	MARIA NELLY	MORENO PIEDRAHITA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
6	1041850052	MILDRED JUDITH	ROMERO PANTOJA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
7	1027940552	YOHANA PATRICIA	RAMOS ESPITIA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
8	43342015	MARYORI	URAN VARGAS	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
9	1048014433	EGAR ANDRES	QUEJADA PEREZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
10	4568614	JOSE HERNANDO	BETANCUR TANGARIFE	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
11	43287979	SANDRA LILIANA	POSADA ZAPATA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
12	70582730	MIGUEL DE JESUS	POSADA NOHAVA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
13	39265049	MARIA BERLIDE	SERRANO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
14	71410965	JUAN CAMILO	ZAPATA RODRIGUEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
15	21976165	MERIA RUBI	RESTREPO DE VERGARA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
16	44003666	LUZ ADRIANA	MEDINA VILLEGAS	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
17	1128724700	DORA LUZ	IBARGUEN TORRES	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
18	32375659	CARMÉN ROSA	GUTIERREZ SEPULVEDA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
19	43599742	MARIA ROSALBA	OROZCO LOPEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
20	70434177	GERARDO	RIOS LONDOÑO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
21	3506039	SAMUEL HUMBERTO	MONSALVE	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
22	43780642	GLORIA EMILSEN	PINO CASTAÑO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
23	3493700	JUAN BAUTISTA	HERNANDEZ GARCIA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
24	43401242	MARIA EMMA	GOMEZ DE ZAPATA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
25	71782695	ARTURO CESAR	CORTERIO POSADA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
26	3616285	GERARDO	LONDOÑO OSPINA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
27	39310088	ALINA MARIA	NEGRETÉ GUZMAN	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
28	43754842	LUZ MARY	VASQUEZ NARANJO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
29	42754165	LUZ MARINA	MEJIA PALACIO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
30	21892778	MARIA RUBIELA	ZULUAGA LOAIZA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
31	1037262728	JHON JAIRO	ARANGO USUGA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
32	42766549	CLAUDIA MARIA	PATIÑO LOAIZA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
33	42842011	GLORIA AMPARO	CASTRO MAYO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.188.162.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 ° y 12° del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los dos (2) primeros hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo prescrito en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín - Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 01 DIC. 2014



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelis Bravo Perera

Revisaron: Andrés Suárez y Lino Roberto Pombo